



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de Noviembre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a once de Noviembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de Noviembre de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 415/2016, de 3 de Noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (B.O.E. nº 267 de 4 de Noviembre de 2016).

- Real Decreto 416/2016 de 3 de Noviembre, por el que se nombra vicepresidenta del Gobierno a Dña. María Soraya Sáenz de Santamaría Antón (B.O.E. nº 267 de 4 de Noviembre de 2016).

- Real Decreto 417/2016, de 3 de Noviembre, por el que se nombran ministros del Gobierno (B.O.E. nº 267 de 4 de Noviembre de 2016)

PUNTO 3.- ESCRITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, RELATIVO A LA REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MÉRIDA COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.-

Se trae a la Mesa escrito de la Secretaría General de Economía y Comercio, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, relativo a la revocación de la declaración de Mérida como Zona de Gran Afluencia Turística, en el que se dice, que en cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ponen en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento, que por el procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN (ANGED) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 21 de Abril de 2016, dictada en expediente de Revocación de declaración de Mérida como Zona de Gran Afluencia Turística.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

PUNTO 4.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR SOBRE PROGRAMA DE ACTUACIONES, MOTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES ADULTAS (MAYORES DE 45



AÑOS) PARA SU PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LABORAL DURANTE EL AÑO 2016.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Universidad Popular, Dña. Silvia Fernández Gómez, se informa que la Comisión Ejecutiva de la Asociación de UPM, reunida el 26 de septiembre, ha seleccionado el Proyecto denominado “*PROGRAMA DE ACTUACIONES, MOTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES ADULTAS (MAYORES DE 45 AÑOS) PARA SU PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LABORAL DURANTE EL AÑO 2016*”, elaborado por este Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo de dicho programa. Siendo financiado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a través de la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de Economía Social (POISES 2014-220).

Asimismo indica que el presupuesto asignado a dicho fin es de 15.884 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, SE FORMULA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Juventud, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula propuesta de aprobación, si procede, del *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*, cuyo objeto es establecer la autorización de uso de las instalaciones municipales del Centro de Ocio Joven “El Economato”, sito en calle Marquesa de Pinares, 38 de Mérida, para el funcionamiento de la “Joven Orquesta Ciudad de Mérida”, gestionada por la Asociación homónima.

Los horarios de uso, a tal efecto, de dichas instalaciones serán:

- Sábados de 11 a 14 horas y/o de 17 a 21 horas, salvo excepciones debidamente autorizadas por este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA CIUDAD DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio, Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.



Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Juventud, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, a dicha Delegación Municipal, así como a la *ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA Y CIUDAD DE MÉRIDA*, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE “TURUTAS DE ORO” PARA DON ANDRÉS MADRIGAL MALABÉ , A NIVEL INDIVIDUAL, Y AL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “EMÉRITA AUGUSTA”, A NIVEL COLECTIVO. POR SUS TRAYECTORIAS E IMPLICACIÓN EN EL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta de acuerdo, epigrafiada, indicando que la importante trayectoria, implicación y participación en el Carnaval Romano de Mérida, realizada tanto por D. Andrés Madrigal Malabé, como por el Colegio Público de Educación Especial “Emérita Augusta”, merecen la concesión por parte de este Excmo. Ayuntamiento de sendas “turutas” de oro, la primera a nivel individual y la segunda a nivel colectivo tanto para el Sr. Madrigal como para el Colegio Público mencionado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder el premio “Turuta de oro”, a nivel individual, a D. Andrés Madrigal Malebé y, asimismo, dicho premio a nivel colectivo al Colegio Público Emérita Augusta, por las razones señaladas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ESCUELA DE CICLISMO DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se indica, en relación a la propuesta epigrafiada, que visto el escrito presentado por el Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, en el que solicita a la Intervención informe previo



a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la renovación del convenio que se va a firmar con la Escuela de Ciclismo de Mérida y este Ayuntamiento, de carácter anual y su vigencia desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Y visto el informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2016. es por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 3401/48004 del Presupuesto Municipal de este ejercicio por importe de 5.000 euros.

Segundo. - Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 5.000 € a la ESCUELA DE CICLISMO DE MÉRIDA con CIF. G06146187 con cargo a la partida presupuestaria 3401/48004 “Convenio Ciclismo”.

Sujeto al cumplimiento de las siguientes actuaciones;

■ *El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.*

■ *Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:*

1º.- Se establece como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención.

Excepcionalmente, en el caso de que la subvención sea concedida para el desarrollo de alguna actividad deportiva, se presentará en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo fijado acordado en la Resolución de concesión.

No obstante, las subvenciones concedidas cuyo periodo de realización sea de un año, su justificación se realizará una vez terminada dicha actividad.

2º.- La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los beneficiarios con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

3º.- La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.



4º.- *Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al perceptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.*

5º.- *En el caso de que la justificación presentada no cumpla con los preceptos anteriores, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas anteriormente*

■ *Ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

■ *El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

■ *Igualmente en la cuenta justificativa como gastos subvencionables no se podrán incluir los siguientes gastos:*

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

■ *Si el beneficiario estuviera sujeto a un procedimiento de embargo, la finalidad de la cantidad aprobada en concepto de subvención sería destinada a la aplicación del embargo reconocido en este Ayuntamiento que estuviera vigente en el momento de la concesión de la subvención.*

■ *Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

■ *De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.*

■ *La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.*

■ *Notificar el presente acuerdo al beneficiario de la subvención y a los servicios económicos a los efectos oportunos. ”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 3401/48004 del Presupuesto Municipal de este ejercicio por importe de 5.000 euros con destino a la concesión de una subvención nominativa por dicho importe a



la **ESCUELA DE CICLISMO DE MÉRIDA** con **CIF. G06146187** con cargo a la partida presupuestaria 3401/48004 "Convenio Ciclismo". Todo ello, sujeto al cumplimiento de las actuaciones indicadas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Hacienda, en colaboración con la Delegación Municipal de Deportes, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ESCUELA DE CICLISMO DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se indica, en relación a la propuesta epigrafiada, que Visto el escrito presentado por el Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, en el que solicita a la Intervención informe previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la renovación del convenio que se va a firmar con la Escuela de Ciclismo de Mérida y este Ayuntamiento, de carácter anual y su vigencia desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Y, asimismo, visto el informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2016, es por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

"Primero.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 3401/48004 del Presupuesto Municipal de este ejercicio por importe de 5.000 euros.

*Segundo. - Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de **5.000 €** a la **ESCUELA DE CICLISMO DE MÉRIDA** con **CIF. G06146187** con cargo a la partida presupuestaria 3401/48004 "Convenio Ciclismo".*

Sujeto al cumplimiento de las siguientes actuaciones;

■ *El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.*

■ *Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:*



1º.- Se establece como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención.

Excepcionalmente, en el caso de que la subvención sea concedida para el desarrollo de alguna actividad deportiva, se presentará en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo fijado acordado en la Resolución de concesión.

No obstante, las subvenciones concedidas cuyo periodo de realización sea de un año, su justificación se realizará una vez terminada dicha actividad.

2º.- La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los beneficiarios con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

3º.- La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

4º.- Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al receptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.

5º.- En el caso de que la justificación presentada no cumpla con los preceptos anteriores, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas anteriormente

■ Ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

■ El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

■ Igualmente en la cuenta justificativa como gastos subvencionables no se podrán incluir los siguientes gastos:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

■ Si el beneficiario estuviera sujeto a un procedimiento de embargo, la finalidad de la cantidad aprobada en concepto de subvención sería destinada a la aplicación del embargo reconocido en este Ayuntamiento que estuviera vigente en el momento de la concesión de la subvención.



■ *Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

■ *De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.*

■ *La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.*

■ *Notificar el presente acuerdo al beneficiario de la subvención y a los servicios económicos a los efectos oportunos.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 3401/48004 del Presupuesto Municipal de este ejercicio por importe de 5.000 euros, con destino a la concesión de una subvención nominativa por dicho importe a la **ESCUELA DE CICLISMO DE MÉRIDA** con **CIF. G06146187** con cargo a la partida presupuestaria 3401/48004 “Convenio Ciclismo. Todo ello sujeto al cumplimiento de las actuaciones indicadas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Hacienda, en colaboración con la Delegación Municipal de Deportes, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) INFORMACIÓN SOBRE EQUIPARACIÓN DE SUELDOS TRABAJADORES DEL PLAN EMPLEO SOCIAL Y PISCINAS MUNICIPALES.-

Finalmente, por el Sr. Alcalde se dio cuenta que se estaban realizando los trámites administrativos necesarios para poder hacer efectiva la equiparación de los sueldos de los trabajadores de las piscinas municipales, y de los contratados en la segunda fase del Plan de Empleo Social, a las nóminas que perciben los empleados del ayuntamiento. En este sentido, señaló, que la ley no obliga a ajustar estos sueldos al convenio colectivo del Ayuntamiento, que se hace para atender a la reivindicación de los trabajadores afectados.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

